



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
Email: [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C. Septiembre Once de dos mil veintitrés

**Rad. No. 110013103-033-2020-00359-00**

Se encuentra la presente actuación al Despacho para el impulso de la etapa procesal pertinente, no obstante, previo a resolver lo que en derecho corresponda, por la Oficina de Apoyo, **OFICIESE (art. 11 Ley 2213 de 2022)**, al Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Bogotá, para que en el término de (5) días contados a partir del siguiente al recibo de la comunicación, se sirva remitir todas las piezas procesales que componen el presente proceso, con foliatura y orden consecutivo, toda vez que, de revisión de los archivos digitales allegados, el Auto que Ordena Seguir Adelante La Ejecución NO corresponde al proceso que nos ocupa, ni a las partes intervinientes en el mismo.



Rama Judicial  
República de Colombia  
Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación : 11001310303320200029900 - AUTO Art. 440 C.G.P.  
Demandante : Bancolombia S.A.  
Demandado : Innova HSEA S.A.S. y Otro.-

Procede el Despacho del Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito de Bogotá a resolver sobre la Demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía de la referencia, siendo necesario para ello realizar el siguiente estudio.-

**CÚMPLASE,**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ